

NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 06-10-2014

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Objeto

- 1 Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Normas

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

Precisiones al formato

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
 - a) Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - b) Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

Inciso reformado DOF 06-10-2014

- c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
- d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
- e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
- f) Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

- g) Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

- 5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO. MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS							
OCTUBRE-24							
CONCEPTO	AYUDA	SUBSIDIO	SECTOR (económico o social)	BENEFICIARIO	CURP	RFC	MONTO PAGADO
AYUDA SOCIAL A COMUNIDAD DEL TOCUZ	X		SOCIAL	ARELI MONDRAGON MARTINEZ-DELEGADA DE LA COMUNIDAD DE TOCUZ-FIESTA PATRONAL COMUNIDAD	MOMA621027 MGTNRR03	MOMA621027	573.75
NOVIEMBRE-24							

**CH/1325
86**

INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD	X		SOCIAL	DRA. AMELIA DENISE GONZALEZ CRUZ- DIRECTORA DE CESSA TARANDAC UAO	GOCA840628 MGTNRM02	GOCA840628	5,000.00	TRANSFERENCIA 01/11/2024
APOYO AL DEPORTE	X		SOCIAL	FELIPE MARTINEZ- PRESIDENTE DE LA LIGA BEISBOL TARANDAC UAO	MAPF681118H GTRRL07	MAPF681118	6,264.00	TRANSFERENCIA 22/11/2024
GASTOS FUNERARIOS	X		SOCIAL	JOSE LUIS ARREOLA MORA	AEML851206H GTRRS03	AEML851206	3,000.00	CH/132618
GASTOS FUNERARIOS	X		SOCIAL	SARA PEREZ SOTO	SOPS620101M GTTRR08	SOPS620101	3,000.00	CH/132634
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	DIR. DANIEL SANCHEZ ALANIS/CARRERA ATLETICA CECYTE CORRE POR GTO 2024	SAAD791219H GTNLN23	SAAD791219	2,000.00	CH/132636
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	DIR. DANIEL SANCHEZ ALANIS/CALZADO DEPORTIVO EQUIPO FEMENIL FUTBOL SOCCER	SAAD791219H GTNLN23	SAAD791219	5,700.00	CH/132661
APOYO A LA VIVIENDA	X		SOCIAL	ELVIRA MARGOT MARTINEZ DOMINGUEZ	MADE870719 MGTRML06	MADE870719	1,575.00	CH/132662

DICIEMBRE-24

APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	CESAR ZAVALA LEMUS/ UNIF ESC TELES 862 DE LA PARADA	BAGF851004M MNRRR02	BAGF851004	2,763.00	TRANSF ERENCI A 06/12/202 4
APOYO A MAESTROS JUBILADOS	X		SOCIAL	MTRA SOCORRO ELVIA GARCIA MARTINEZ	GAMS560125 MGTRRC05	GAMS560125	5,000.00	TRANSF ERENCI A 11/12/202 4
AYUDA PARA TRASLADO	X		SOCIAL	YANET GARCIA CARRILLO	GACY891002M GTRRN07	GACY891002	250.00	CH/1326 68
APOYO A LA VIVIENDA	X		SOCIAL	FRANCISCO XAVIER ARANA SANHEZ/PARROCO TARANDAC UAO	AASF630305H GTRNR06	AASF630305	2,400.00	CH/1326 91 VALE 135
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	TELESECUNDARIA 115 DE SAN ANTONIO / PROF J. JESUS LOPEZ RIOS	LORJ781128HG TPSS06	LORJ781128H	1,160.00	CH/1326 92
APOYO A LA VIVIENDA	X		SOCIAL	JOSAFAT GARCIA RUBIO	GARJ531128H GTRBS06	GARJ531128	3,860.00	CH/1326 99 VALE 0096
APOYO A LA VIVIENDA	X		SOCIAL	EVA TRENADO CORONA	TECE730330M MNRRV04	TECE730330	3,640.03	CH/1326 99 VALE 158
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	CAM TARANDA CUAO-L.E.P. ELVIA LANIS VALDES	AAVE710307M DFLL02	AAVE710307	10,000.00	CH/1327 00
APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	X		SOCIAL	PROF JOSE ANGEL SOTO HERNANDE	SOHA610213H GTRRN06	SOHA610213	5,000.00	CH/1327 00

				Z				
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	PROFRA NELIDA SAAVEDRA VILLALON/ SUPERVISORA ZONA ESCOLAR 89 PREESCOLAR	SAVN781111M GTVLL02	SAVN781111	2,971.00	CH/132700
APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	X		SOCIAL	PROF RAFAEL ANTONIO CARRILLO SOTO - SUPERVISION ESCOLAR 507 PRIMARIAS ESTATALES	CASR831120H GTRTF03	CASR831120	5,000.00	CH/132700
APOYO CON GASTOS FUNEBRES	X		SOCIAL	MARTIN CERVANTES GARCIA	CEGM650822H GTRRR01	CEGM650822	4,500.00	CH/132714
APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	X		SOCIAL	CORONEL EDGAR ALONSO ARROYO SALINAS-ZONA MILITAR 16-B	-----	-----	4,650.00	CH/132734
APOYO CON MEDICAMENTOS	X		SOCIAL	EPIFANIA CRISTINA LEYVA RODRIGUEZ	LERE710407M GTYDP05	LERE710407	2,000.00	CH/132756
TOTALES							80,306.78	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Publicado DOF 06-10-2014

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- En apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.